



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE PROVINCIA GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 10 DIC. 2025 Hs. 12:38
Número: 1128 Fojas: 2
Expe. N° _____
Girado: CAMPOS Fabiana Elizabeth
Recibido: Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 101 /25

LETRA: B.P.G. D.F.

Ushuaia 10 DIC. 2025

Sra. Viceintendenta y Presidenta

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dra. MUÑIZ SICCARDI, Gabriela

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a fines de remitir para la consideración del cuerpo de Concejales y su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima "Sesión Ordinaria", el proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de sentido de circulación de las siguientes arterias:

- a) Calle Cipriano Reyes entre Eva Perón y Aristóbulo del Valle, en sentido sur-norte
- b) Calle Alfredo Palacios desde Aristóbulo del Valle hasta Juan Facundo Quiroga, en sentido norte-sur.

Motiva la presente la imposibilidad de transitar dos vehículos a la vez en ambos sentidos, debiendo uno de ellos hacer marcha atrás sin otra opción, con el peligro que ello implica tanto para conductores como para los peatones que transitan por esas arterias.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en dicho proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Diana F. EISBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE PROVINCIA GRANDE

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Cipriano Reyes entre Eva Perón y Aristóbulo del Valle, en sentido sur-norte.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como único sentido de circulación vehicular para la calle Alfredo Palacios desde Aristóbulo del Valle hasta Juan Facundo Quiroga, en sentido norte-sur.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en las arterias mencionadas, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°: /25.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Darana FREIBERGER
Concejala Bloque P.G.
Concejo Deliberante Ushuaia